

86412

 GOBIERNO
DE ARAGON

 GOBIERNO
DE ARAGON

Año de 1772

Provision del Consejo

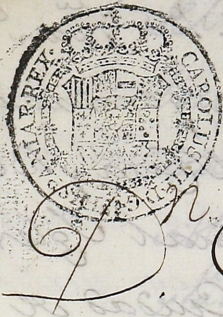
Los Lumineros, y Parro-
quianos de S.^{ta} Cruz de esta
Ciudad, Presenta una R.^l
Provision del Com.^o p.^a q.^c
se vea con don Salas el Pá-
yo que siguen con J.ⁿ Pedro
Garcia Navarques.

(1)

sta R.^{ta} la Provision y el Informe

R.^l Acu.^{do}

Secx.^o
Seban.ⁿ



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS. AÑO DE
MXXL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y OCHO. †

Carlos por la Gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon de Aragon
de Navarra de Sicilia de Cerdeña
de Valencia de Galicia de Mallorca
de Sevilla de Cordoba de Cordova
de Coruega de Murcia de Jaen Señor
de Vizcaya, y de Molina &c. A Por
nuestro Governador Capitan grial
del Reyno de Aragon Presidente de
la nuestra Audiencia que reside en
la Ciudad de Tarazona, del Resen-
te, y oydor de ella, salud y gracia
saber que ante los nuestros

Consejo represento petición del

thenox siguiente. M. P. S. Juan
ella fuente en nombre, y en virtud
poder que presento al Cuxa, y Ben
ficiado de la Parroquia de Igle
de Santa Cruz de la Ciudad de
ragora de Limoneros y Parroquia
nos; ante J. A. como mejor proceda
Digo que en la Real Audiencia
dicha Ciudad, y en el Excmo. R. N.
ta quien me pater Rito con
D. Excmo. S. A. de Navarquez
Reano de la misma por la don
vania de Camaxa de D. Juan
Antonio de Torripa sobre que
venda el D. Excmo. para la fabrica
y construccion de la referida Ig
tres quartos, y un pedazo de
tano o Bodega. Mas Cavar
que havia; viendo este asunto

de la mayora exaridad puer vino
beneficiarse la renta de los expre
sador quartos, y votano no es po
sible llevarse a efecto la construccion
y fabrica de dicha Iglesia obstando
Recomendable como se advierte, y
que por sus circunstancias me
xere tomar seria atencion en
su cumplimiento. por tanto A. P.
A. Suplico que habiendo por prev.
nicho P. S. se sirva mandar que
el Excmo. Rito de Demanda se
sea y vote en la sentencia de R.
sita por los Ministros de do
salas enteras con asistencia
del presente, librando para ello
el Despacho y orden Correspon
diente. que asi es Justicia que
pido R. N. Francisco de la Fuente.
R. N.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



SELO DE VARTO. VEINTE
MAYAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Manuel Arana en nombre de los señores, y
nos de la... Cuch de... de quince...
... en la... de... y...
... a... de... de...
... para que... de...
... que se le...
... en...
... y...
... de...
... de...
... con...
... y...

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



Meinte marauebis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS. *Eco mo, r*

Manuel Arce en nombre de los Lumineros, y Parroquia
nos de la de 1.^{ta} Cruz de esta Ciudad, de quien tengo presentada
poder en los autos de q. Cabildo se hara mencion, y del mandado
en la mejor forma q. haya lugar, y proceda Digo: fue mi par
te a obtenido del M.^o y Supremo Consejo de Camilla la Provision
presento para que V.C. dentro del term.^o de quince dias informel
que se le opeciere, sobre quel pleito que dho Parroquia sigue
en esta M.^{te} Audiencia, y Oficio de D.^o Francisco Antonio Sanz,
C.^o de Camara de ella, con D.^o Pedro Garcia de Naranques, a p.
de q. le venda una porcion de Casas para la fabrica de su Igle
sia Parroquial; se vea y determине, en la instancia de revista
con los v.^{os} Ministros de las dos Salas, y asistencia de S.^o Regen
te.

V.C. suplico la tenga V. M. presentada, y se abra a
 dar su cumplimiento y ejecutar el referido informe, como fuere del
 agrado de V.C. & que recurra mi parte menzed en fecho 9.º de Mayo de 1791.

Manuel Freixo

rito
cia
ex
Prof.
aga
a
figuer.
po
depoira
inquis
ellaba

Laaz. a Julio nuebe de Mayo de 1772
Obedecer la provision al Comep que
expone el pedimento que antecede; y
en quanto a su cumplimiento repare Co-
pia a Sala de Justicia, y Pleito que
lita, donde se documenta.

70

Nota: En diez y nueve de Julio se por-
Copia al Pleito y oficio a don Juan B.
Xifor en donde pende el Pleito que
lita

Senor

del 6 de Junio Ultimo
En R. P. Pro. al Vro Consep. de Bizve. Vica.
mandar a esta Aud. informe lo que se ofe-
ciese y pudiese sobre la replica de la Pa-
roquia a 8.ª Cruz de esta Ciudad relativa
a que se vea con don Salay. y asistencia al
Vro Reg. el pleito q. sigue ~~en~~ con
J. Peno Garcia de Navaygues cobren
Dios de Cárcel prision de sus cagay para
la contruccion del nuevo templo o 10.ª Paroq.
La v. d. en vista de esta Causa a que se mi-
re conato en atencion a los hechos que se han
alzado ala gravedad de la materia y que se-
ron y quise seguir. Entiendo que siendo
V. M. servido podrá dir. por la V. M. al replicante
de que se vea lo pleito en el grado de revista en
que se halla con don Salay ordinario y asi-

encia al vno Real. V. M. de Zaragoza
y Agosto 7 de 1772.

Señor mio: Para ámanos a Vm. el adjunto
Informe q' hace esta Cud.^a en la instancia de
lumin.^a y Parroquianos de la Ig.^{la} de S.^{ta} Cruz
de esta Cud.^a relativa a q' se da Condor Salas
y arrendamiento al Puz.^{te} el Muyo. f. sigue con d.^{to}
Pedro Pareja Navarques sobre vendición de tierra
porción de las Cajas para la construcción del
nuevo templo o Ig.^{la} Parroq.^{la} a fin de que
con el extracto. al ref.^{do} pleyto f. acompa
ña de viva vm. haciendo todo pnte al R.^{to} Con
sejo y oírme el Corresp.^{te} abris con recibo

Dios que avn. my. az

Loreg.^a Ig.^{to} 8 de 1772.

Don Juan de Penúclav. /

Emo gr

De

Querido mio: Daxe cuenta
al Consejo del Informe q^{ue} el
m^o Sr. D. Juan de Arce
a instancia de la Parroquia de
Santa Cruz de era Cu^{ya} relativa
agredida con los Salas y Arce
del presente Alkito q^{ue} sigue con
el Sr. D. Juan de Navasquez, so-
bre bendicacion e cierta porcion
de Caras.

Dios que. a D. E. m. d.
Madrid y Agoria 12 de 1772.

Emo gr
Ex. o.

Idm^o del V. e. sumas
at^{to} su^o

J. Juan de Arce
D. E.

Emo gr. n. Antonio Llano:

21 de Mayo de 1808

Yo, Juan de Dios, vecino de esta villa, declaro que he comprado a don Juan de Dios, vecino de esta villa, una casa con su terreno, que se encuentra en la villa de San Juan de los Rios, y que he pagado por ella la suma de ochocientos reales.

En fe de lo qual, doy fe en esta villa, a los veintidós dias del mes de Mayo de mil ochocientos y ocho años.

Yo, Juan de Dios, vecino de esta villa, declaro que he comprado a don Juan de Dios, vecino de esta villa, una casa con su terreno, que se encuentra en la villa de San Juan de los Rios, y que he pagado por ella la suma de ochocientos reales.



